

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

- 1214** *Aprobación provisional de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa Servicio de Ayuda a Domicilio, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la Tasa por licencia de apertura de establecimiento.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de Mancha Real,

Hace saber:

Que el pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de dos mil dieciséis, aprobó provisionalmente las modificaciones de las Ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de la tasa por licencia de apertura de establecimientos y de la tasa del servicio de ayuda a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el correspondiente expediente en la Intervención Municipal por plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá de conformidad con lo dispuesto en el art. 17,3, definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Mancha Real, a 11 de Marzo de 2016.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.